



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **11 de abril de 2023**.

Siendo las **10:04** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIO:

D. SERGIO GARCÍA GODINO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR)

D^a. MARÍA ISABEL GÓMEZ CUERDA (T.A.G. DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN).



ORDEN DEL DÍA

1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.
2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VALLAS Y CARTELERÍA PARA GARANTIZAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2023 Y MAYO DE 2024. EXPTE C035/CON/2022-183.
3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/037/CON/2023-014 SARA.
4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SITA EN LA CALLE CONCEPCIÓN ARENAL, 1. EXPTE. B003/PAT/2022-004.
5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/071/CON/2023-007.



1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

- En sesión no pública

Examinada el acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, la misma resulta aprobada por unanimidad.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VALLAS Y CARTELERÍA PARA GARANTIZAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2023 Y MAYO DE 2024. EXPTE C035/CON/2022-183.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas tres ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 4 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido al presente procedimiento de adjudicación:

1. TRANIX TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS S.L.:

- **Documentación COMPLETA.**

2. PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L.:

- **Documentación INCOMPLETA.**

Se deberá aportar:

- *“A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.** También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.”*



3. CASTOR SOLUCIONES S.L.:

- **Documentación INCOMPLETA.**

Se deberá aportar:

- *“A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.** También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.”*
- *“**Compromiso** expreso de aportación en caso de resultar adjudicatario, de **Certificación negativa de antecedentes penales** en relación a delitos de naturaleza sexual del personal destinado al servicio, acreditado mediante Certificado de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de Justicia.”*
- *“**Compromiso** expreso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario y de acuerdo la prescripción Octava del Pliego de prescripciones Técnicas, un **seguro de responsabilidad civil**, con una vigencia no inferior al periodo de ejecución del contrato y el plazo de garantía, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente), con las condiciones y coberturas expresadas en el PPT. El adjudicatario habrá de aportar copia de la respectiva póliza antes de la formalización del contrato.”*

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **TRANIX TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS S.L.**; igualmente se **acuerda requerir** a las mercantiles **CASTOR SOLUCIONES, S.L** y **PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/037/CON/2023-014 SARA.

- En sesión pública.



El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las cuatro licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U.:

Porcentaje de baja única, aplicable a los precios de venta al público, de los distintos combustibles, a suministrar en ejecución del contrato, en la red de estaciones de servicio del licitador:

BAJA %	en número	en letra
	10,10 %	DIEZ COMA DIEZ POR CIENTO

Otros criterios evaluables de forma automática:

ESTACIONES ADICIONALES	NO	SI	NUMERO
		X	4

MEJORA EN LAVADOS GRATUITOS	NO	SI	NUMERO
		X	200

2. ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPÚZCOA, S.A.:

Porcentaje de baja única, aplicable a los precios de venta al público, de los distintos combustibles, a suministrar en ejecución del contrato, en la red de estaciones de servicio del licitador:

BAJA %	en número	en letra
	6,15%	SEIS COMA QUINCE POR CIENTO

Otros criterios evaluables de forma automática:

ESTACIONES ADICIONALES	NO	SI	NUMERO
		X	2

MEJORA EN LAVADOS GRATUITOS	NO	SI	NUMERO
		X	200

3. RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.:

Porcentaje de baja única, aplicable a los precios de venta al público, de los distintos combustibles, a suministrar en ejecución del contrato, en la red de estaciones de servicio del licitador:



BAJA %	en número	en letra
	10,13 %	DIEZ COMA TRECE POR CIENTO

Otros criterios evaluables de forma automática:

ESTACIONES ADICIONALES	NO	SI	NUMERO
			X

MEJORA EN LAVADOS GRATUITOS	NO	SI	NUMERO
			X

*Estos lavados se realizarán en la estación de servicio CEPESA de Móstoles situada en Polígono Industrial I, calle E,12 -28938 – Móstoles – Madrid. Número de concesión: 21890.

4. SOLRED S.A.:

Porcentaje de baja única, aplicable a los precios de venta al público, de los distintos combustibles, a suministrar en ejecución del contrato, en la red de estaciones de servicio del licitador:

BAJA %	en número	en letra
	12 %	DOCE POR CIENTO

Otros criterios evaluables de forma automática:

ESTACIONES ADICIONALES	NO	SI	NUMERO
			X

MEJORA EN LAVADOS GRATUITOS	NO	SI	NUMERO
	X		

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su estudio y emisión de informe al respecto.

4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SITA EN LA CALLE CONCEPCIÓN ARENAL, 1. EXPTE. B003/PAT/2022-004.

- En sesión pública



El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Estado del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica), dando a continuación lectura, de la proposición económica de la única licitante presentada y admitida en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. **TALLER LOS TRES HERMANOS, S.A.:** Oferta adquisición por el precio de 676.800,00 euros, sobre lo que se aplicará en concepto de IVA la cantidad de 142.128,00 euros.

Vista la documentación presentada por la licitante, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica) a la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, para su estudio y emisión de informe al respecto.

5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/071/CON/2023-007.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula) emitido por el Técnico del Área de Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, fechado digitalmente el 30 de marzo de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

[...]

En primer lugar, se analiza, de conformidad con el art. 85.1 del Real Decreto 1098/2001, si la oferta pudiera ser considerada como desproporcionada o anormal.

El precio base de licitación es de 212.000,00€

Por tanto, se consideraría una oferta anormalmente baja si su importe fuera un 25% inferior al Presupuesto base de licitación.

$$25\% \text{ s/ } 212.000,00 = 53.000,00$$

Esto es, inferior a

$$212.000,00 - 53.000,00 = 159.000,00€$$

De lo que se deduce que la única oferta recibida, de Axa, con un 32,17%, puede considerarse anormalmente baja, con arreglo a lo establecido en el citado Real Decreto



Así, se vino a requerir a la mercantil licitadora para que justificara la valoración de su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/20/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE AXA

En fecha 30 de marzo de 2023, Axa aportó un documento, "JUSTIFICACION BAJA TEMERARIA AYTO MÓSTOLES", donde se recogen diversos argumentos, denominados "Fundamentos" acreditativos de la configuración de la oferta que pasamos a analizar según los aspectos que interesan en el art. 149 LCSP.

(...)

Según los criterios del Reglamento Delegado de Solvencia II, en el año 2021 de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros obtuvo unos Recursos Financieros Disponibles (RFD) de 902,12 millones de euros, siendo el capital de solvencia obligatorio (CSO) exigido por la Ley de 615,06 millones de euros, con lo que la entidad disponía a cierre del ejercicio 2021 con un superávit por valor de 287,06 millones de euros, equivalente a una ratio de solvencia del 147%, cifra más que suficiente para considerar a AXA como una entidad solvente.

3. VALORACIÓN DE LA OFERTA

A continuación, se pasa a realizar la valoración de la oferta con arreglo a los criterios establecidos en la citada cláusula 15 del pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir en este procedimiento de contratación

Oferta económica	máximo 70 puntos
-------------------------	-------------------------

En cuanto al precio tipo de licitación anual ofertado, se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice, con cero puntos a la oferta tipo anual, y al resto proporcionalmente según la fórmula indicada a continuación.

Presupuesto base de licitación – Oferta empresa X

Puntuación empresa X = ----- * 70 puntos

Presupuesto base de licitación – Mejor oferta

Presupuesto base de licitación (tipo máximo de licitación): 212.000,00€

La oferta económica es de

Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros 143.799,94€

Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros

$$P = \frac{212.000,00 - 143.799,94}{212.000,00 - 143.799,94} * 0,70 = 70,00$$

Por tanto, se asignan 70,00 puntos

Mejoras sobre los mínimos exigidos en el pliego de condiciones	hasta 10 puntos
---	------------------------

- **Reducción de las franquicias** hasta 10 puntos



- **Franquicia general (300 euros):** Se podrán obtener un **máximo de 4 puntos**. Por cada 150 euros completos de reducción de la franquicia ofertados y ofrecidos, se otorgarán 2 puntos. No se otorgará puntuación a cualquier reducción ofertada y ofrecida inferior a esos 150 euros. La oferta y ofrecimiento de las dos reducciones posibles equivale a la derogación y eliminación total de la franquicia, obteniéndose la puntuación máxima de 4 puntos.
- **Franquicia por daños eléctricos (300 euros):** Se podrán obtener un **máximo de 2 puntos**. Por cada 150 euros completos de reducción de la franquicia ofertados y ofrecidos, se otorgará 1 punto. No se otorgará puntuación a cualquier reducción ofertada y ofrecida inferior a esos 150 euros. La oferta y ofrecimiento de las dos reducciones posibles equivale a la derogación y eliminación total de la franquicia, obteniéndose la puntuación máxima de 2 puntos.
- **Franquicia de equipos electrónicos (300 euros):** Se podrán obtener un **máximo de 2 puntos**. Por cada 150 euros completos de reducción de la franquicia ofertados y ofrecidos, se otorgará 1 punto. No se otorgará puntuación a cualquier reducción ofertada y ofrecida inferior a esos 150 euros. La oferta y ofrecimiento de las dos reducciones posibles equivale a la derogación y eliminación total de la franquicia, obteniéndose la puntuación máxima de 2 puntos.
- **Franquicia de daños por acción del agua (150 euros):** Se podrán obtener un **máximo de 2 puntos**. Por cada 75 euros completos de reducción de la franquicia ofertados y ofrecidos, se otorgará 1 punto. No se otorgará puntuación a cualquier reducción ofertada y ofrecida inferior a esos 75 euros. La oferta y ofrecimiento de las dos reducciones posibles equivale a la derogación y eliminación total de la franquicia, obteniéndose la puntuación máxima de 2 puntos

Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros anula las franquicias por daños eléctricos, equipos electrónicos, daños por acción del agua, por lo que se otorgan, por este subcriterio **6 puntos**

Derogación de la exclusión nº 20:

“Goteras, filtraciones, oxidaciones o humedades producidas por fluidos provenientes de tuberías, conducciones, depósitos o aparatos.” por la derogación completa de la misma e inclusión como garantía adicional se otorgarán **10 puntos**

Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros no deroga esta exclusión

Por tanto, se asignan

0 puntos

La asignación de puntos asignados por criterios evaluables a partir de aplicación de fórmulas a la licitadora es la siguiente

LICITANTE	OFERTA	REDUCCION DE FRANQUICIAS	DEROGACIÓN DE EXCLUSIÓN Nº 20	PUNTUACIÓN TOTAL
Axa	70,00	6	0	76,00

Y, agregando la puntuación obtenida a partir de la baremación de criterios evaluables mediante juicios de valor, según el informe suscrito por el Director General de Suelo y Patrimonio del 8 de marzo de 2023



LICITANTE	Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	Criterios evaluables mediante juicios de valor	PUNTUACIÓN TOTAL
Axa	76,00	8,00	84,00

4. CONCLUSION

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se propone a la Mesa de contratación adjudicar a la oferta presentada por Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, por importe de 143.799,94€ (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), el contrato de seguro de Daños Materiales (Expte 2023-007), entendiendo que dicho ofertante conoce y asume la totalidad de lo reflejado en el Pliego de Condiciones Administrativas, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes a este procedimiento.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la licitante **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros**, según lo establecido en la Cláusula 8 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a la oferta presentada consistente en: Precio ejecución del contrato, prima (sin IVA; exento del IVA) total ofertado: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (en número) **134.999,00 EUROS**

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:30 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

Fdo.: D. SERGIO GARCÍA GODINO